

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12355.-

VISTO:

El Expediente N° CD-031-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11847 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Elsa Lorena Ríos, DNI N° 28.054.905, la parcela correspondiente al fraccionamiento registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4266-00 identificada como Manzana 15 – Lote A1 de la Colonia Rural Nueva Esperanza.-

Que la mencionada parcela quedó fuera del proceso de venta realizado mediante Ordenanza N° 11632, que otorgó la tenencia definitiva a los ocupantes de los terrenos que reunían los requisitos estipulados en normativas que datan del año 1994.-

Que obra en poder de las ocupantes documentación respaldatoria –ratificada ante autoridad pública- que certifica la renuncia de los derechos por el lote en cuestión por parte del anterior propietario, como así también la solicitud de transferencia de los mismos – elevada a la Dirección General de Tierras- a favor de actuales ocupante.-

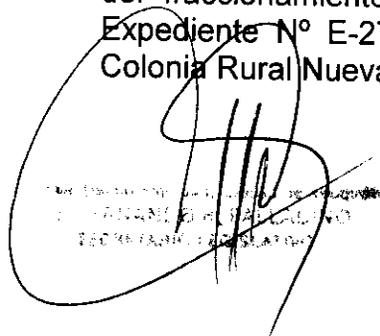
Que en su parte resolutive, y por error, la Ordenanza N° 11847 establecía como precio de venta del inmueble otorgado, la valuación que determinara el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, con lo cual claramente se aparte de lo que se había consignado para los terrenos de Colonia Rural Nueva Esperanza.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 069/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a -----la Señora Elsa Lorena Ríos, DNI N° 28.054.905, el lote que surge del fraccionamiento registrado ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4226/00, identificado como Manzana 15, Lote A1 de la Colonia Rural Nueva Esperanza.-


SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta del inmueble descrito en -----la presente Ordenanza, el Valor de Fomento resultante de la valuación fiscal que provee la Dirección Provincial de Rentas.- El precio podrá ser abonado mediante plan de pago, otorgado por la Dirección Municipal de Tierras, conforme a la situación socio-económica de la señora Elsa Lorena Ríos, con la aplicación de la tasa de interés que en forma uniforme fije el Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de -----los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder.-

ARTICULO 4º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar -----la correspondiente Escritura Publica Traslativa de Dominio, una vez acreditado el pago del precio de venta a que se hace referencia en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la compradora los gastos que -----resulten en concepto de honorarios del Escribano/a actuante, como así también los gastos que demande dicha operación.-

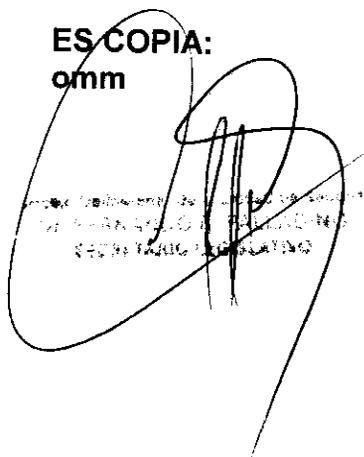
ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 11847

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-031-M-2011).-

ES COPIA:

omm



SECRETARÍA MUNICIPAL

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12355 / 2011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-031-M-11

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1853
Fecha 29 / 12 / 2011